



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO RECTORIA N°67/2026

Aprueba texto actualizado del Protocolo de presentación de antecedentes para la promoción académica a la categoría de Profesor Titular en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

VISTOS:

- 1° El Decreto de Rectoría N°41/2024 del 22 de Enero de 2024 que aprobó el Protocolo de presentación de antecedentes para apoyar los procesos de promoción académica a la categoría de Profesor Titular en la Pontificia Universidad Católica de Chile;
- 2° La necesidad de actualizar el mencionado Protocolo a la normativa vigente de la Universidad, para que las Comisiones Asesoras del Decano, los Consejos de Facultades o Consejos Directivos, y el Honorable Consejo Superior cuenten con los antecedentes fundamentales, que permitan generar una recomendación fundada en criterios transversales de idoneidad y calidad académica;
- 3° La opinión favorable de la señora Prorrectora;
- 4° Lo informado por el señor Secretario General de la Universidad, y
- 5° Las atribuciones que me confiere el artículo 37° de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

DECRETO:

- 1° Apruébase el texto actualizado del Protocolo de presentación de antecedentes para la promoción académica a la categoría de Profesor Titular en la Pontificia Universidad Católica de Chile, cuyo texto se acompaña y se entiende parte integrante del presente Decreto.
- 2° Derógase el Decreto de Rectoría N°41/2024.

Comuníquese, publíquese y archívese.-
Santiago, 28 de Enero de 2026.-

MARIANE KRAUSE JACOB
Prorrectora

JUAN CARLOS DE LA LLERA MARTIN
Rector

JUAN EDUARDO IBÁÑEZ GOMIÉN
Secretario General

CUMPLÁSE 14 AGO 2026



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL

-2-

PROTOCOLO DE PRESENTACION DE ANTECEDENTES PARA LA PROMOCION ACADEMICA A LA CATEGORIA DE PROFESOR TITULAR DE LA PONTIFICA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° : La presentación de antecedentes ante la Comisión de Profesores Titulares para apoyar los procesos de promoción académica a la categoría de Profesor Titular en la Pontificia Universidad Católica de Chile, deberá contemplar lo siguiente:

- a) Presentación escrita del Decano que describa el compromiso del candidato con los valores, principios y misión de la Universidad, las acciones concretas en que este se ve reflejado y su relación con el contexto de los planes de desarrollo y estratégico, así como la relevancia y proyección del candidato para el proyecto académico de la Unidad respectiva y de la Universidad;
- b) Si procede, la presentación deberá incluir un análisis y fundamentación de competencias equivalentes al doctorado;
- c) Información proporcionada por el Decano sobre calificaciones obtenidas en todos los procesos periódicos de evaluación a que haya sido sometido el candidato;
- d) Información de la trayectoria académica del candidato, entregada a través de un Currículum Vitae, organizado según formato estándar del Portafolio Académico, que debe incluir la información disponible sobre indicadores de actividad académica en docencia, investigación y/o creación y servicio;
- e) Dos o tres cartas de evaluación de pares externos, pertenecientes a universidades o centros internacionales de investigación, o relacionados con la creación en alguna de sus formas, cuyo reconocimiento y prestigio académico en el área disciplinar respectiva sean al menos de nivel equivalente al de la Universidad. Estas cartas deben ser solicitadas por el Decano de la Unidad Académica respectiva, según lo que se indica en el Título III "Sobre Cartas de Partes", en el presente protocolo;



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL

-3-

- f) Informes de calidad o impacto de la docencia o práctica clínico/profesional, colaboradores del mundo profesional y otros antecedentes incorporados en las normativas complementarias de la Facultad o Unidad Académica o aprobados por el Consejo de Facultad y/o Comisión Asesora, del Decano que buscan reconocer la excelencia del desempeño propio de la respectiva categoría académica, disciplina o área de trabajo;
- g) Información proporcionada por el Decano que, de cuenta del aporte del candidato al servicio del proyecto de la Universidad, ya sea en gestión universitaria, organización de eventos, participación en comisiones, directorios de entidades relacionadas, aportes al país, u otras instancias que den cuenta de un compromiso que haya ido más allá de los quehaceres propios de su Facultad;
- h) En el caso que se trate de profesores que vayan a ingresar a la Universidad sin mediar concurso, la Comisión Asesora del H Consejo Superior, analizará el caso de forma previa a su incorporación, para lo cual se requerirá:
 - i) Que cuenten con la categoría académica de Profesor Titular por más de 3 años otorgada por otra Institución de Educación Superior;
 - ii) Contar con la aprobación del Rector;
 - iii) Dar cumplimiento a lo dispuesto en las letras a), b) y d) del presente Artículo;
 - iv) Contar con la aprobación del respectivo Consejo de Facultad o Consejo Directivo según corresponda;
 - v) El Decano que corresponda y el Rector deberán informar a la Comisión sobre las razones estratégicas de la Unidad Académica y de la Universidad que justifiquen la contratación directa y el nombramiento de Profesor Titular en la Universidad.

TITULO II

DEL FORMATO Y CONTENIDO

Art. 2º: El Currículum Vitae deberá contener, cuando proceda, la siguiente información, organizada en la secuencia que se indica:

- a) Educación: Grados Académicos y/o Títulos Profesionales, indicando institución y año de obtención;
- b) Experiencia laboral: detalle de lugares de trabajo, indicando fechas y responsabilidades;
- c) Becas, premios y distinciones académicas y/o profesionales;
- d) Docencia realizada: cursos, con especificación de nivel (pre o postgrado) y dedicación (docencia única o compartida);



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL

-4-

- e) Formación de personas: guía de tesis de pre y postgrado. En el caso de tesis de postgrado, información sobre inserción laboral de tesisistas;
- f) Innovación en docencia;
- g) Investigación o creación en alguna de sus formas: proyectos con financiamiento externo interno, indicando calidad de participación (investigador responsable o co-investigador);
- h) Productividad en investigación o creación en alguna de sus formas: publicaciones, con detalle de autores e indexación, libros o capítulos de libros, con detalles de autores, y otras publicaciones no indexadas, resultantes de una actividad de investigación, presentaciones a congresos (identificando si se trata de charlas invitadas), exposiciones personales o colectivas, participación en bienales, entre otros;
- i) Actividad profesional con proyección o impacto académico: consultorías, montajes de obras, conciertos, entre otros;
- j) Gestión Universitaria: cargos unipersonales y colegiados: descripción personal de logros más destacados;
- k) Extensión: actividades tales como participación en Diplomados, ciclos de difusión, entre otros;
- l) Actividades que generen políticas públicas y aportes al país, y actividades de vinculación con el medio que involucren a la Universidad de acuerdo a la Política de Vinculación con el Medio vigente.

TITULO III

DE LAS CARTAS DE PARES EVALUADORES

Art. 3° : Las cartas de pares evaluadores deben ser solicitadas por el Decano de la Unidad Académica respectiva. Se espera que expresen un juicio sustantivo sobre los logros del candidato, su posicionamiento en el área del saber y su potencial futuro, incluyendo una opinión sobre si estos ameritarían un nombramiento en categoría Titular en su propia institución.

Se deberá seleccionar cuidadosamente a quien se le solicita ser evaluador considerando su prestigio o cargo dentro de su área. En la selección de los pares evaluadores se tendrá particular cuidado en evitar potenciales conflicto de interés, lo que incluye la coautoría de publicaciones u obras de creación, relación de supervisión u otra relación de cercanía. En eventuales casos en que el área de actividad académica, por su propia naturaleza, tenga una menor exposición y proyección internacional, se deberá recurrir a la opinión de pares nacionales, de reconocido prestigio o a la opinión de pares con los que se ha mantenido una colaboración profesional o docente debidamente transparentada. Contar con estas



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL

-5-

cartas de evaluación permite disponer de antecedentes de homologación de estándares internacionales de calidad académica en la disciplina respectiva.

A instancias del Decano, la carta del académico externo que evalúa deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) Análisis de las contribuciones y logros en investigación, docencia y servicio, incluyendo su influencia en el desarrollo de la disciplina;
- b) Contexto del prestigio de sus publicaciones, creaciones o producciones, señalando, por ejemplo, el reconocimiento de sus contribuciones en su campo, o la elevada exigencia que implica publicar en ciertos medios;
- c) Evaluación de la proyección futura de quien postula en su disciplina;
- d) Utilización de lenguaje accesible, considerando que las cartas de los pares serán leídas por académicos de distintas disciplinas, evitando tecnicismos excesivos y proporcionando explicaciones claras sobre los aportes de quien postula;
- e) Reconocimiento y valoración de la contribución a nivel internacional, cuando corresponda;
- f) Entrega de una opinión sobre si quien postula ameritaría un nombramiento en categoría Titular en su propia institución;
- g) Considerar el prestigio y reconocimiento de la institución de quien realiza la evaluación sea al menos equivalente al de la Universidad;
- h) Recurrir a pares nacionales solo en casos donde el área de actividad por su propia naturaleza tenga una menor exposición y proyección internacional, y
- i) Evitar repetir el Curriculum Vitae, y no limitarse a listar publicaciones o cargos, sino enfocarse en el impacto y la relevancia del trabajo de quien postula en su disciplina.

Los Decanos deberán entregar lineamientos claros a los evaluadores para asegurar que estos aspectos sean considerados y evitar cartas descriptivas sin análisis crítico.

TITULO IV

DE LA REVISIÓN DE PRORRECTORIA

Art. 4° : La Prorrectoría procesa y verifica los antecedentes presentados por el Decano sobre la actividad de docencia y formación de personas, además de los indicadores de impacto en investigación y creación según corresponda, que complementen los resultados de las herramientas formales de registro y evaluación de desempeño con que cuenta la Universidad, como, por ejemplo, la encuesta docente, y confirma si las cartas de los pares evaluadores cumplen con las formalidades mínimas. Verifica además con la Secretaría General la existencia de procesos de indagación formal en curso, o sanciones que el académico haya recibido. Solicita el visto bueno del Vice Gran Canciller, quien para este propósito cita al candidato a una entrevista.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL

-6-

Finalmente, requiere la anuencia del Rector. A petición de éste, la Prorrectoría puede solicitar al Decano antecedentes adicionales.

Cumplido lo anterior, la postulación es ingresada a la tabla de la Comisión de Profesores Titulares asesora del Honorable Consejo Superior, donde se escucha la presentación del Decano, se analiza la documentación completa, teniendo en cuenta las normas generales de la Universidad y las complementarias de la Unidad Académica y se formula un pronunciamiento sustantivo sobre la solicitud.

La presentación del Decano una instancia crucial para destacar el valor de quien postula en su disciplina y en la comunidad universitaria. Prepararla cuidadosamente y abordar los puntos sustantivos -evitando detallar información ya disponible en los antecedentes- facilitará que la postulación sea comprendida en su justa dimensión y favorezca una evaluación bien informada por parte de la Comisión.

Posterior a la presentación realizada por el Decano, la Comisión de Profesores Titulares presidida por el Prorrector delibera sobre la solicitud de promoción, estando facultada para rechazarla, solicitar al Decano antecedentes adicionales, o aprobarla, en cuyo caso es resorte del Honorable Consejo Superior su aprobación final.

Certificado de firmas electrónicas:

EF37F31BC-580E-4B8B-BBE4-41AC15E91907



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



Firma electrónica

Juan Eduardo Ibáñez Gomien

CHL 104010024

jeibanez@uc.cl

GMT-03:00 Miércoles, 12 Agosto, 2026 18:13:06

Identificador único de firma:

FB86324E-0298-4A27-A017-8B909A0B013F

Juan Carlos De La Llera Martín

CHL 63767867

rectordelallera@uc.cl

GMT-03:00 Viernes, 08 Mayo, 2026 17:41:28

Identificador único de firma:

2AA8DE53-400C-40FD-A5D9-CFB8817DB5FA

Mariane Krause Jacob

CHL 7034615K

mkrause@uc.cl

GMT-03:00 Lunes, 30 Marzo, 2026 08:39:46

Identificador único de firma:

287D35D2-A9F0-40BC-A391-7BF3E59E5ECB